

- Impulsar la coordinación entre las distintas instituciones y agentes relacionados con la Educación para la Salud.

- Incrementar la información, formación y sensibilización de la comunidad educativa, sobre la inclusión de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las programaciones de aula, de los diferentes etapas y niveles educativos.

- Posibilitar la formación permanente del profesorado y de otros agentes educativos, en los elementos didácticos básicos que faciliten la acción de Educación para la Salud en su actividad profesional.

- Elaborar y editar materiales de desarrollo curricular y de apoyo, para las diferentes etapas y niveles educativos, que sirvan de soporte a la actividad docente.

- Promover y facilitar el intercambio de experiencias docentes, que en relación con la Educación para la Salud se desarrollen en los centros educativos de Andalucía.

Ejes temáticos.

El Programa de Educación para la Salud «Vida» se referirá, al menos, a los siguientes campos temáticos:

Educación y Prevención sobre drogodependencias.

Educación afectivo-sexual.

Salud ambiental.

Prevención de accidentes.

Educación del Consumidor y Usuario.

Aprendizaje de estilos de vida saludables: Alimentación, actividad física, higiene, salud mental, etc.

Líneas de actuación.

Las líneas de actuación del Programa de Educación para la Salud «Vida» se centrarán en los siguientes aspectos:

- Integración y desarrollo de la Educación para la Salud en los proyectos de centro y en las Programaciones de aula.

- Información y sensibilización de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Formación del profesorado.

- Elaboración y difusión de materiales curriculares y de apoyo al profesorado.

- Innovación, Investigación y Evaluación Educativa.

- Coordinación y colaboración con otras instituciones.

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Pozo Nuevo de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Estévez Lorenzo, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Pozo Nuevo», con domicilio en Avda. Príncipe de España núm. 178 de Rota (Cádiz), con autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 17 de octubre de 1977;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Pozo Nuevo», a favor de la «Asociación Cultural y Social (ACYS)»;

Resultando que la «Asociación Cultural y Social (ACYS)», mediante escritura de cesión y constitución de la Compañía Mercantil otorgada ante el notario de Jerez de la Frontera don Javier Manrique Plaza, con el núm. 261, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.»,

quedando representada por don Juan Ignacio Rodríguez Santos, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Pozo Nuevo», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Córdoba y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Granada y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 y 13 de Junio de 1995 (BOJA núms. 94 y 93, de 1 de julio, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Málaga y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión

de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Málaga y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas en empresas de la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de mayo, 12 de junio y 19 de julio de 1995 (BOJA núms. 91, 94 y 119, de 27 de junio, y 1 de julio y 6 de septiembre, respectivamente), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Sevilla y en el resto de Andalucía y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme el precepto arriba mencionado y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios, con indicación de la fecha de efectos de las becas, se hará pública en el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Sevilla y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.